

Primero. Objeto.

La Concejalía de Festejos, Fomento del Comercio Local, Mercados y Deportes, convoca el concurso de propuestas para la selección del cartel anunciador que será la imagen de la Feria y Fiestas de mayo de Guareña de 2024, con el objetivo de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las mencionadas fiestas.

Segundo. Participantes.

- A) Podrán concursar todos los residentes en el territorio nacional.
- B) Cada autor/a podrá participar en el concurso con dos obras como máximo.

Tercero. Requisitos técnicos.

- A) En el diseño del cartel, ha de consignarse necesariamente **“FERIA Y FIESTAS DE MAYO GUAREÑA, DEL 9 AL 12 DE MAYO 2024”**, e insertarse el escudo oficial de la localidad y una alegoría de la misma.
- B) El tema y la técnica será libre. Las ideas de composición de los carteles deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso. En el supuesto de que los autores/as utilicen en la composición del cartel elementos o imágenes no originales, deberá contar con los permisos.
- C) Los carteles estarán diseñados en sentido vertical y con una medida final de 70x50 cm. El cartel habrá de ser diseñado con medios digitales, con el fin de garantizar la reproducción fidedigna de la obra.

El autor/a del trabajo ganador estará obligado a suministrar el diseño final en formato digital con una calidad mínima de 200 ppp o 21 Mpixels.

Cuarto. Presentación.

- A) El plazo de presentación acabará el 21 de abril de 2024 a las 23:59hs.
- B) Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: centroculturalguarena@gmail.com, señalando que se dirige al “Concurso de cartel anunciador para la Feria y Fiestas de mayo de Guareña 2024”. En el cuerpo del correo electrónico, se indicará nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y número de carteles que se presentan a concurso especificando título de la obra (que habrá de coincidir con el nombre del archivo adjunto. En ningún caso se aceptarán ficheros electrónicos que contengan datos que revelen la identidad del autor), así como su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos de carácter personal a efectos de comunicación y publicidad en caso de resultar seleccionado.

El jurado no tendrá acceso a los datos personales que figuren en el correo electrónico.

Los ficheros adjuntos de cada cartel se presentarán en formato JPG, TIFF o PNG con una resolución mínima de 72 ppp. El archivo debe tener un tamaño de 567x794 píxeles (20 x 28 cm), en formato vertical, con un máximo de 15 megabytes por fichero y un máximo total de 45 megabytes.

Quinto. Jurado calificador.

A) El jurado calificador será designado al efecto por la Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y RRII con Torrefresneda y estará compuesto por:

1 PRESIDENTE/A - 3 VOCALES - 1 SECRETARIO/A

Los fallos del Jurado serán inapelables, no pudiendo otorgarse ni proponerse más premios que los establecidos en estas bases.

El jurado podrá consultar a los autores/as, así como sugerir e indicar modificaciones necesarias siempre que sean acordadas por unanimidad.

El fallo del jurado se comunicará durante la semana siguiente al citado fallo.

Sexto. Criterios de valoración.

En la selección de las obras presentadas al Concurso, el jurado calificador deberá primar los siguientes criterios de valoración:

- a) La originalidad e idoneidad de las obras presentadas a Concurso
- b) La incorporación completa y legible de la rotulación y/o leyenda que deben acompañar a las obras presentadas.
- c) El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de la obra presentada.
- d) La adaptabilidad del diseño y acabado de las obras presentadas para su posterior edición técnica de impresión gráfica en cartelería.

Séptimo. Premios.

A) Se establece un único premio de 250 euros.

B) Si por algún motivo quedara desierto el premio, la Concejalía de Festejos quedará facultada para encargar el cartel a un diseñador/a de reconocida trayectoria.

Octavo. Derechos del Ayuntamiento de Guareña sobre la obra premiada.

El trabajo ganador quedará en propiedad de este Ayuntamiento con todos los derechos de reproducción y se destinará a la confección de los carteles y programas anunciadores de la Feria y Fiestas de Mayo de Guareña 2024 y para la publicidad y reproducción en la forma, número y modo que este ayuntamiento considere oportunos.

Noveno. Presentación pública de los trabajos.

Todas las obras presentadas al concurso serán publicadas o presentadas al público, a partir de la segunda semana de mayo.

Décimo. Datos personales y derechos de imagen.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas a acceder rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencia a terceros países.

Además, la participación en este concurso conlleva la autorización al Ayuntamiento de Guareña, o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de los trabajos. Por ello, todos los carteles presentados podrán ser publicitados a través de medios telemáticos, físicos o en material promocional impreso para conocimiento del público en general: por lo que la participación en este concurso conlleva la cesión de los derechos de imagen de los mismos, así como los títulos y nombres de los concursantes.

La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde exclusivamente al Jurado Calificador. Y las incidencias, no previstas en estas bases serán resueltas por la propia Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y RRII con Torrefresneda.